



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CORDOBA**

Jueves, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 23-001-31-003-001-2022-00177-00

Regresó del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA SEGUNDA CIVIL FAMILIA LABORAL, MAGISTRADA PONENTE: MAGISTRADO PONENTE MARCO TULIO BORJA PARADAS, la acción de tutela promovida por instaurada por MARTIN EMILIO MARTÍNEZ ESTRADA HARPÓN contra la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA DE MONTERÍA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

El Ad-quem, mediante providencia adiada veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) resolvió: “DECLARAR la nulidad del fallo de fecha y origen indicados en el pórtico de esta providencia, y en consecuencia, se ordena rehacer el trámite con la debida vinculación y notificación de las partes intervinientes en la acción de tutela de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito

RE S U E L V E

1º Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal del distrito Judicial de Montería.

2º. Vincular al trámite a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al señor CRISTIAN FERNANDO MURCIA TORRES y a todas las personas de la lista de elegibles al cargo de Celador, código 477, grado 01, de la Convocatoria Territorial 2019-Montería, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Montería Córdoba. Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web de la Rama Judicial, de la Alcaldía Municipal de Montería Córdoba y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de surtir la notificación de los vinculados. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia, días para contestar. Anéxese todas las actuaciones junto con el traslado.

3º.. Notificar este auto a las entidades oficial tuteladas y vinculados, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces o lo reemplace de conformidad con el Decreto 2591 de 1991

4º.. REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Montería Córdoba, la Comisión Nacional del Servicio Civil Y la Secretaría de Educación Municipal, para que se sirva notificar el escrito de tutela y el presente auto a las personas de la lista de elegibles al cargo de Celador, código 477, grado 01, de la Convocatoria Territorial 2019-Montería, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Montería Córdoba.

Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia de la demanda de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 23-001-31-03-001-2022-00177 – 00, a fin de que las personas de la lista de elegibles al cargo de Celador, código 477, grado 01, de la Convocatoria Territorial 2019-Montería, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Montería Córdoba, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: 01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) días siguientes a la notificación de la presente providencia

5º.. Una vez notificados a los vinculados y a las entidades tuteladas vuelva al Despacho para su decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIZ MERCEDES CASALINS WILCHES

JUEZ.

CBM.

Firmado Por:

Liz Mercedes Casalins Wilches

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b348dbe48ec26f999882ba1b4ef39f0431ef0120d6e0b518d3a1b73a67f5517**

Documento generado en 22/09/2022 03:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>